



CONVENIO ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE EMPLEO Y DE MOVILIDAD ENMARCADO EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

En la ciudad de Almería, a XX de XXXXXXXX de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. GABRIEL AMAT AYLLÓN**, Presidente de la Excm. Diputación de Almería (DIPUTACIÓN), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería.

Y de otra, **D. DIEGO MARTÍNEZ CANO**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería (CÁMARA), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, 29 -04007 Almería.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CÁMARA se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, **D. Mariano José Espín Quirante**, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



EXPONEN

PRIMERO.- La DIPUTACIÓN, a través de la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental cooperar en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial. Así como asesorar a las entidades de nuestra provincia en materias relacionadas con la promoción, ejecutando proyectos que favorezcan un desarrollo económico, competitivo y sostenible, mediante el estímulo de la actividad productiva y la búsqueda de nuevas oportunidades.

SEGUNDO.- La CÁMARA es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de Abril y, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

TERCERO.- La CÁMARA lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2014-2020, y gestionado por Cámara Comercio de España. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios

de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.

Este programa está financiado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al Programa Operativo de Empleo juvenil 2014-2020, en un 91,89% y, en un 8,11%, por la Cámara de Comercio o por otras entidades públicas.

El Programa PICE tiene el objetivo de orientar y capacitar a los jóvenes desempleados, generar y desarrollar con garantías de puestos de trabajo en empresas que demanden perfiles profesionales y en el autoempleo, según la Iniciativa de Empleo Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

Entre las medidas que se recogen en el Programa PICE, se presenta la organización y ejecución de Ferias de Empleo y Ferias de Movilidad (actuaciones incardinadas en el marco del Plan de Capacitación y Plan de Movilidad PICE respectivamente).



CUARTO.- Coincidiendo las PARTES tanto en su ámbito de actuación como en sus múltiples objetivos, y conscientes de la gran repercusión y utilidad que su colaboración y el empleo conjunto de los medios con los que cada una cuenta pueden suponer para el colectivo de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y el sector empresarial almeriense; por todo ello, las PARTES, en la representación que ostentan, acuerdan crear un marco de colaboración y rubricar el presente CONVENIO que habrá de regirse conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la actuación de las partes que lo suscriben en los siguientes ámbitos de trabajo, para la ejecución de dos (2) Ferias de Empleo y una (1) Feria de Movilidad en la anualidad 2018, que actúen como punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la Cámara de Comercio y demás agentes vinculados al empleo.

● Las Ferias de Empleo consisten en un evento público para potenciar el contacto entre empresas y personas jóvenes desempleadas con las siguientes acciones:

- Talleres: stands dentro del recinto donde se tratarán aspectos vinculados a empleabilidad, orientación y emprendimiento.
- Seminarios y ponencias de expertos: Expertos en coaching y orientación, y expertos en emprendimiento.
- Actividades de networking: como parte de los contenidos de la Feria, podrán habilitarse puntos de encuentro entre empresas, entes locales asociados al empleo, jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil donde se traten temas relacionados con la búsqueda de empleo,

contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.

- Stands de empresas: en la Feria podrán habilitarse espacios para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

- Y las Ferias de Movilidad consisten en un evento público con las siguientes acciones:

- Talleres: stands dentro del recinto donde se tratarán aspectos vinculados a movilidad y búsqueda de trabajo en otros países.

- Seminarios y ponencias de expertos centrados en las oportunidades generadas en la movilidad europea (búsqueda de empleo en el exterior, la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o el contacto con el mundo laboral en el exterior).

- Actividades de networking: como parte de los contenidos de la Feria, podrán habilitarse puntos de encuentro entre empresas, entes locales asociados al empleo, jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil donde se traten temas relacionados con la búsqueda de oportunidades de empleo en el exterior, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las opciones que tiene un joven a la hora de buscar oportunidades en el exterior.

Siendo el fin último de estas Ferias el de impulsar la inserción laboral de jóvenes desempleados (menores de 30 años) y fomentar la competitividad de las empresas, en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Estrategia de la Unión Europea 2020.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Ambas PARTES:

- Colaborarán en la puesta en marcha de las Ferias, desarrollando distintos tipos de acciones:
 - Aunar esfuerzos durante la ejecución y desarrollo de las acciones destinadas a la realización de tres Ferias, con el objetivo de acoger a no menos de 100 asistentes, de los cuales al menos 60 serán jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - El apoyo y consenso en la publicidad, promoción y comunicación de cada Feria, para informar, comunicar y sensibilizar a los jóvenes desempleados y empresas de Almería sobre las características generales y específicas de la misma. En la comunicación y presentaciones se respetará la normativa comunitaria (logos, frases, etc).
 - Otras actividades que pudieran detallarse en el documento consensuado de cada Feria.
- Acuerdan que la programación y contenido cada una de las Ferias a desarrollar estarán plasmadas en un documento consensuado con su descripción y presupuesto estimado de ejecución.
- Cada una de las PARTES es responsable y se obligará por la cuantía que se haya comprometido a financiar, sin que ninguna de ellas pueda repercutir sobre las otras cualquier suplemento o carga adicional.

2) La CÁMARA asumirá las siguientes obligaciones:

- La tramitación para la solicitud del expediente para conseguir los fondos a la Cámara de España (subvención de hasta el 91,89%).

- o La ejecución, desarrollo y gestión de las Ferias según las guías y manuales operativos del Programa PICE para cumplir con sus objetivos y con los requisitos establecidos de ejecución.
- o Promocionar, difundir y captar jóvenes desempleados que cumplan con los requisitos del programa y se encuentren en una situación socio-laboral adversa para que participen como beneficiarios de las Ferias de empleo y/o Ferias de movilidad.
- o La dinamización para que las empresas de Almería puedan participar en las acciones.
- o La justificación de las Ferias debe seguir el procedimiento establecido en las convocatorias y las guías de justificación financiera de Cámara España, así como la normativa vigente del Programa Operativo del Empleo Juvenil FSE 2014-2020.
- o La justificación a la DIPUTACIÓN de la aportación recibida como cofinanciación conforme a la Estipulación Quinta.
- o Se compromete a aportar a la DIPUTACIÓN, y en concreto a la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empleo, toda la información que precise de las acciones recogidas en este Convenio.
- o Otras actividades que pudieran detallarse en el documento consensuado de cada Feria.

3) La DIPUTACIÓN se obliga a la cofinanciación para cada Feria a desarrollar dentro del Programa PICE, tal y como establece la estipulación cuarta.

La participación en cualquier acción de las referidas y su aportación económica estará condicionada a la previa existencia de consignación presupuestaria, pudiendo en su caso pasar la tramitación del oportuno expediente administrativo.



TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTA.- COFINANCIACIÓN.- La DIPUTACIÓN cofinanciará el 8,11% del gasto total de cada Feria, sin superar el máximo de cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €) por Feria, siendo el importe total a asumir por la DIPUTACIÓN en el presente Convenio el 8,11% del presupuesto para tres (3) Ferias dentro del Programa PICE, con un límite máximo de trece mil ochocientos euros (13.800,00 €). Esta cofinanciación será pública no comunitaria.

Se entregará la aportación a la CÁMARA, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a tal efecto, de la siguiente manera:

- El 75 % de la cofinanciación se entregará tras la correcta justificación de la subvención a DIPUTACIÓN conforme a la estipulación quinta, a la que se le acompañará la/s certificación/es y/o validación/es de Cámara España sobre la presentación de las justificaciones de las Ferias de CÁMARA a Cámara España.
- El 25 % restante se abonará tras la aportación a DIPUTACIÓN de la comunicación de la liquidación o certificación emitida por la Comisión Europea del gasto elegible finalmente aceptado.

El importe final de la cofinanciación de la DIPUTACIÓN será minorado en caso de incumplimiento por parte de la CAMARA, del objetivo de participación de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en cada Feria, de acuerdo al principio de proporcionalidad del artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Siendo el objetivo la asistencia de un mínimo de sesenta (60) jóvenes.

Dicha cofinanciación tiene carácter de subvención, y le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmá Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010). Será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes público y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos no supere el 100 % del coste total de la actividad cofinanciada.

Dicha cofinanciación se realizará con cargo a la aplicación presupuestara 2200 433 48910 "Otras transferencias (Cámara Comercio, UPTA, CEPES,...)" del presupuesto 2018.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.- La CÁMARA será la responsable de la justificación de las tres Ferias contempladas en este convenio frente a la Cámara España y frente a esta DIPUTACIÓN. En este sentido, deberá justificar ante la DIPUTACIÓN la totalidad de los gastos de las acciones cofinanciadas, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación. Quedando exonerada la DIPUTACIÓN de toda responsabilidad ante la Cámara de España y ante la Autoridad de Gestión del FSE.

A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la siguiente documentación en el plazo de dos meses a contar desde la celebración de la última Feria de las contempladas en el presente convenio:

- Memoria económica del 100% del coste de las Ferias (gastos aprobados como efectivamente elegibles e imputables a dichas Ferias, y pagados antes de la finalización del periodo de justificación), fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones



impuestas en la concesión de la subvención, fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, con indicación mínima de:

- Los objetivos previstos y resultados alcanzados (cumplimiento de indicadores de resultado) en cada Feria.
- Las actividades previstas y las realmente ejecutadas (incluyendo la descripción de la actividad, los destinatarios finales,...) en cada Feria.
- La fecha y lugar de realización de cada Feria.
- La valoración general de cada Feria o de las acciones realizadas.

Ambas memorias ajustarán su contenido al sistema de justificación establecido en las convocatorias de Cámara España de manifestaciones de interés dirigida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales para participar en las Ferias de Empleo (PICE 2018) y Ferias de Movilidad, cofinanciadas por FSE y la iniciativa de empleo juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y guías de justificación financiera de Ferias de Empleo-PICE y de Ferias de Movilidad, que detallan la documentación y anexos a presentar.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.- Serán causas de extinción del presente Convenio:

- La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes manifestado por escrito.
- Por voluntad de una de las partes manifestada y comunicada por escrito con, al menos, 30 días de antelación.

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
- Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por un representante de la Diputación Provincial de Almería y otro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, que tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento de la aplicación del convenio.
- Resolver las cuestiones que se planteen respecto a la aplicación del presente convenio.

OCTAVA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las dudas, discrepancias y/o controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, por acuerdo de sus miembros, previa instrucción del procedimiento oportuno en el que se dará audiencia a las partes que realizan este acuerdo.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.



NOVENA.- CONTROL FINANCIERO.- En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efectos, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad a lo expuesto, se extiende y firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicadas.

El Presidente de la Diputación de Almería El Presidente de la Cámara de Almería

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón

Fdo: Diego Martínez Cano

Secretario General

Fdo: Mariano José Espín Quirante